Milena

RESOLUCIÓN No. 462
(19 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA DE OBRA No. LPO-134-2025

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0460 de fecha 23 de agosto de 2024, delegó y encargó en el Secretario de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el Departamento del Tolima requiere **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM9 - CRUCE VIAL VEREDA TOMOGÓ DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA.**

Que, de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de Selección del contratista corresponde a Licitación Pública de Obra y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que el cronograma que se tiene previsto para el desarrollo del proceso de selección es el establecido en la página Web http://colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los estudios previos pueden ser consultados a través del Portal Único de Contratación página Web http://colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que se convocó a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejercieran el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que la Gobernación del Tolima cuenta con un presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de selección en la suma CATORCE MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE ($14.062.165.178,12) EXCLUIDOS DE IVA, dicha suma se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia 2025 expedido por la secretaria de Hacienda así:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
4338 DEL SIAF	15 de agosto de 2025	$ 14.062.165.178,12

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co, por el cual, se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las

veedurías ciudadanas.

Que mediante resolución No. 374 del 29 de octubre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos y adendas si aplica, y en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas venció el día 10 de noviembre de 2025, tiempo en el cual, se recibieron VEINTISIETE (27) ofertas.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se asignó a las personas integrantes del comité asesor – evaluador del proceso, para el componente jurídico, técnico y financiero, por medio de resolución No 403 de fecha 10 de noviembre de 2025:

- **GUILLERMO CRUZ SIERRA** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
- **MATEO CASAS MIRANDA** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat.
- **CRISTIAN RODRIGUEZ ZARATE** - Requisitos Técnicos – Secretaría de Infraestructura y Hábitat
- **MILENA CRUZ** - Asesor Jurídico - Requisitos Jurídicos – Delegada de la Dirección de Contratación.
- **LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO** - Asesor Jurídico / Requisitos Jurídicos –delegada Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
- **CIELO HELENA GUAYARA MONROY** – Directora Financiera de Rentas e Ingresos - Requisitos Financieros – Delegado de la Secretaria de Hacienda Departamental.

Los miembros del Comité Evaluador procedieron a evaluar las propuestas, jurídica, financiera y técnicamente, mediante acta de evaluación publicada en el SECOP II. Dicho informe preliminar de evaluación arrojo el siguiente resultado y sobre el mismo se corrió traslado a todos los interesados para que presentaran sus observaciones.

CONCLUSION

Al tenor de lo establecido en el pliego de condiciones y una vez efectuada la evaluación Técnica, Financiera y Jurídica, se presenta el siguiente consolidado:

#	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1	UNIÓN TEMPORAL EL PRADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	
2	CONSORCIO PRADO IE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	
3	CONSORCIO KM 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
4	CONSORCIO MACRO AE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
5	CONSORCIO EDETEL 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
6	CONSORCIO DISEÑOS DEL NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
7	CONSORCIO SERVÍAS TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
8	VIAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
9	CONSORCIO VIAL TOMOGO AMC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
10	CONSORCIO PADING TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
11	CONSORCIO R&C TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
12	CONSORCIO ZEE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
13	CONSORCIO YVY TOMOGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
14	CONSORCIO CONSTRUVÍAS TOLIMA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	
15	CONSORCIO TOMOGO MASTER	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
16	UNION TEMPORAL PRADO CZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
17	CONSORCIO VIAL PRADO BC 2025.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
18	CONSORCIO DGS TOMOGO 25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
19	CONSORCIO ECOVIAL TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
20	CONSORCIO PRADO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
21	CONSORCIO VILLA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50

#	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE
22	CONSORCIO PRADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
23	CONSORCIO DAV INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
24	CONSORCIO EL PRADO DE TOMOGÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
25	CONSORCIO VÍA KM9 PRADO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
26	CONSORCIO VIAL KM9	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
27	CONSORCIO CRUCE VIAL TOMOGO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	

Que una vez transcurrido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y para subsanar por parte de los proponentes se procedió con la expedición de las adendas No. 01, 02 y 03. En consecuencia, el comité evaluador emite el informe de evaluación final, arrojando el siguiente orden de elegibilidad:

CONCLUSION

Al tenor de lo establecido en el pliego de condiciones y una vez efectuada la evaluación Técnica, Financiera y Jurídica, se presenta el siguiente consolidado:

#	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1	UNIÓN TEMPORAL EL PRADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
2	CONSORCIO PRADO IE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
3	CONSORCIO KM 9	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	51,50
4	CONSORCIO MACRO AE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	51,50
5	CONSORCIO EDETEL 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
6	CONSORCIO DISEÑOS DEL NORTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
7	CONSORCIO SERVÍAS TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	
8	VIAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	
9	CONSORCIO VIAL TOMOGO AMC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
10	CONSORCIO PADING TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	
11	CONSORCIO R&C TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
12	CONSORCIO ZEE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
13	CONSORCIO YVY TOMOGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
14	CONSORCIO CONSTRUVÍAS TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
15	CONSORCIO TOMOGO MASTER	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	
16	UNION TEMPORAL PRADO CZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
17	CONSORCIO VIAL PRADO BC 2025.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
18	CONSORCIO DGS TOMOGO 25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
19	CONSORCIO ECOVIAL TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
20	CONSORCIO PRADO VIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
21	CONSORCIO VILLA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	50,50

#	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE
22	CONSORCIO PRADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
23	CONSORCIO DAV INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
24	CONSORCIO EL PRADO DE TOMOGÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
25	CONSORCIO VÍA KM9 PRADO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50
26	CONSORCIO VIAL KM9	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	
27	CONSORCIO CRUCE VIAL TOMOGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	51,50

Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, siendo las 10:00 am se dio inicio a la audiencia de apertura de propuestas económicas y de adjudicación o declaratoria desierta, intervino la directora de contratación y la Secretaria de Infraestructura y Hábitat dando inicio a la audiencia a través de la plataforma Microsoft Teams

y dejando constancia que el día quince (15) de diciembre de 2025 se publicó el informe de evaluación definitivo, por lo que en el transcurso de la audiencia se recibieron observaciones frente al informe de evaluación definitivo, las mismas fueron resueltas en la audiencia y se procedió con la apertura a los sobres económicos de los proponentes habilitados. La audiencia fue suspendida para la respectiva evaluación y se fijó como fecha de reanudación el día diecinueve (19) de diciembre de 2025.

Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2025, siendo las 09:00 am se reanudo la audiencia de apertura de propuesta económica y de adjudicación o declaratoria desierta, intervienen los integrantes del comité evaluador técnico, dando lectura al informe de evaluación económica, el cual arrojo el siguiente orden de elegibilidad y puntuación definitiva:

PROPUESTAS	#		% RESPECTO P.O	PUNTAJE EVAL. TECNICA	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
UNION TEMPORAL PRADO CZ	16	13.077.975.818,00	93,00%	51,50	48,088806	99,588806
CONSORCIO PRADO	22	13.087.000.005,20	93,07%	51,50	48,055055	99,555055
CONSORCIO ZEE	12	13.101.733.373,84	93,17%	51,50	47,999953	99,499953
CONSORCIO R&C TOLIMA	11	13.121.860.176,10	93,31%	51,50	47,924680	99,424680
CONSORCIO PRADO IE	2	13.129.668.288,20	93,37%	51,50	47,895478	99,395478
CONSORCIO VIAL PRADO BC 2025.	17	13.137.766.105,32	93,43%	51,50	47,865192	99,365192
CONSORCIO VIAL TOMOGO AMC	9	13.141.511.935,15	93,45%	51,50	47,851183	99,351183
CONSORCIO CONSTRUVÍAS TOLIMA	14	13.150.814.362,24	93,52%	51,50	47,816392	99,316392
CONSORCIO DGS TOMOGO 25	18	13.161.315.676,46	93,59%	51,50	47,777117	99,277117
CONSORCIO ECOVIAL TOLIMA	19	13.163.391.621,98	93,61%	51,50	47,769353	99,269353
UNIÓN TEMPORAL EL PRADO	1	13.190.310.937,00	93,80%	51,50	47,668676	99,168676
CONSORCIO YVY TOMOGO	13	13.192.801.512,42	93,82%	51,50	47,659361	99,159361
CONSORCIO CRUCE VIAL TOMOGO	27	13.212.467.414,06	93,96%	51,50	47,585812	99,085812
CONSORCIO EL PRADO DE TOMOGÓ	24	12.705.224.990,70	90,35%	51,50	47,517119	99,017119
CONSORCIO PRADO VIAL	20	13.234.287.706,36	94,11%	51,50	47,504204	99,004204
CONSORCIO VILLA.	21	13.138.783.116,92	93,43%	50,50	47,861388	98,361388
CONSORCIO DAV INGENIERIA	23	13.716.108.099,80	97,54%	51,50	45,702212	97,202212
CONSORCIO EDETEL 9	5	13.785.286.906,82	98,03%	51,50	45,443486	96,943486
CONSORCIO DISEÑOS DEL NORTE	6	13.937.550.414,92	99,11%	51,50	44,874025	96,374025

CONSORCIO KM 9	3		0,00%			
CONSORCIO MACRO AE	4		0,00%			
CONSORCIO SERVÍAS TOLIMA	7		0,00%			
VIAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS	8		0,00%			
CONSORCIO PADING TOLIMA	10		0,00%			
CONSORCIO TOMOGO MASTER	15		0,00%			
CONSORCIO VÍA KM9 PRADO.	25		0,00%	51,50		
CONSORCIO VIAL KM9	26		0,00%			

Que el Comité Evaluador del Proceso establece que, agotado el procedimiento, se tiene que el proponente **UNION TEMPORAL PRADO CZ,** cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y recomendó a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el contrato al proponente **UNION TEMPORAL PRADO CZ,** quien obtuvo un puntaje de **(99,58) puntos** y el valor de su propuesta económica lo estableció por la suma de TRECE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($13.077.975.818) EXCENTOS DE IVA.

En virtud de lo anterior, el ordenador del gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, acoge la sugerencia emitida por el Comité Asesor y Evaluador.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública de Obra No. LPO-134-2025, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA KM9 - CRUCE VIAL VEREDA TOMOGÓ DEL MUNICIPIO DE PRADO, TOLIMA**, como resultado de la calificación establecida por el Comité Asesor y Evaluador, al proponente **UNION TEMPORAL PRADO CZ,** representado legalmente por **SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.714.292 de Medellin, por valor de TRECE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($13.077.975.818) EXCENTOS DE IVA, conforme la propuesta económica presentada con la oferta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento al Decreto 1415 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 Titulo 1 Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único reglamentario en materia tributaria, se certifica que el plazo que la entidad estima como fecha de inicio del contrato es el día treinta (30) de diciembre de 2025. No obstante, lo anterior, la misma puede variar según la fecha en que se cumplan los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. De conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, el plazo de ejecución es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO contados a partir del Acta de Iniciación.

ARTÍCULO SEXTO: El proponente adjudicatario **UNION TEMPORAL PRADO CZ**, deberá dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, realizar el cargue en la plataforma del SECOP II, el registro único tributario RUT y la certificación bancaria como requisito para la suscripción de la

minuta.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué el día diecinueve (19) del mes de diciembre de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del gasto

Revisado por: Julio Cesar Gallo Ortiz / Director de Infraestructura
Proyectó: Linda Urbina Garcia / Contratista SIH